

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

CANTABRIA

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio subasta de bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), contra «Productos Dolomíticos, Sociedad Anónima», con CIF/NIF A-39000294, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante RGR, se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 16 de abril de 1996, a las diez horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la AEAT, sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, de los siguientes bienes:

Lote de bienes a enajenar (lote único):

Bien número 1:

Descripción registral: Terreno a prado en el sitio de la anterior, que mide 8 carros 247 milésimas o 1.467 metros 97 decímetros cuadrados, según título, si bien de reciente medición ha resultado tener 1.529 metros 77 decímetros cuadrados. Linda: Norte, terrenos de la vía de Nueva Montaña; sur, don Gabriel Secadas; este, «Productos Dolomíticos, Sociedad Anónima», y oeste, terrenos de la iglesia de Nuestra Señora del Carmen, de Revilla. Datos registrales: Finca número 17.905, inscrita en el libro 183, folio 150, inscripción primera. Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Bien número 2:

Descripción registral: Tierra labrantía en la mies de Pedrillo, de cabida 3 carros 194 milésimas de carro o 5 áreas 71 centiáreas 95 miliáreas, según el título, si bien de reciente medición ha resultado tener 6 áreas 33 centiáreas 75 miliáreas. Linda: Norte, Mauricio Ceballos; sur, doña Dolores Salmón; este, don Ambrosio Gómez, y oeste, don Esteban Ceballos. Datos registrales: Finca número 18.393, inscrita en el libro 188, folio 126, inscripción primera. Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Bien número 3:

Descripción registral: Prado en las mies de Peredillo, sitio del Pontón, de cabida 1 carro 419 milé-

simas de carro o 253 metros 84 decímetros cuadrados, según el título, si bien de reciente medición ha resultado tener 315 metros 64 decímetros cuadrados. Linda: Norte, este y oeste, finca de la misma sociedad, y sur, doña Benigna Arce. Datos registrales: Finca número 6.057, inscrita en el libro 52, folio 77, inscripción tercera. Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Bien número 4:

Descripción registral: Una tierra en la mies de la anterior, de 5 carros u 8 áreas 90 centiáreas, según el título, si bien de reciente medición ha resultado tener 9 áreas 51 centiáreas 80 miliáreas. Linda: Norte, herederos de Ceballos; sur, carretera vecinal; este, doña Serafina Vallejo, y oeste, doña Benigna Arce y «Productos Dolomíticos, Sociedad Anónima». Datos registrales: Finca número 18.731, inscrita en el libro 192, folio 31, inscripción tercera. Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Bien número 5:

Descripción registral: En las mies de La Corregidora, sitio de la Pradería, una tierra prado que tiene de cabida 3 carros 534 milésimas de carro o 6 áreas 32 centiáreas 62 miliáreas, según el título, si bien de reciente medición ha resultado tener 6 áreas 93 centiáreas 80 miliáreas. Linda: Oeste, don Antonio Sierra; este, don José Lanza; sur, doña Juana Rodríguez, y norte, el río. Datos registrales: Finca número 25.819, inscrita en el libro 230, folio 158, inscripción primera. Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Bien número 6:

Descripción registral: En el sitio de Peredillo, 3 carros 50 céntimos o 6 áreas 27 centiáreas, según el título, si bien de reciente medición ha resultado tener 15 áreas 51 centiáreas 60 miliáreas. Linda: Norte, herederos de don Juan Barros; sur y este, don Gerardo Cagiga, y oeste, don Florentino Gómez. Datos registrales: Finca número 12.866, inscrita en el libro 118, folio 17, inscripción cuarta. Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Bien número 7:

Descripción registral: En la mies de Peredillo, un prado de cabida 7 carros 23 céntimos o 12 áreas 94 centiáreas, según el título, si bien de reciente medición ha resultado tener 13 áreas 55 centiáreas 80 miliáreas. Linda: Norte, río; sur, calle de Nuestra Señora del Rosario, y oeste, «Productos Dolomíticos, Sociedad Anónima». Datos registrales: Finca número 5.220, inscrita en el libro 44, folio 123, inscripción sexta. Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Bien número 8:

Descripción registral: En el sitio de La Corregidora, tierra prado de cabida 1,5 carros o 2 áreas 68 centiáreas, según el título, si bien de reciente medición ha resultado tener 3 áreas 29 centiáreas 80 centiáreas. Linda: Sur, don Gabriel Secadas, y por los demás vientos, «Productos Dolomíticos, Sociedad Anónima». Datos registrales: Finca número 19.599, inscrita al tomo 1.185, libro 199, folio 137, inscripción segunda. Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

ro 19.599, inscrita al tomo 1.185, libro 199, folio 137, inscripción segunda. Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Bien número 9:

Descripción registral: En el sitio de Llagos, más conocido por mies de Peredilla, sitio de Llagos o Corregidora, una tierra prado de cabida 2 carros 71 céntimos 4 áreas 85 centiáreas. Linda: Norte y oeste, «Productos Dolomíticos, Sociedad Anónima»; sur, doña Benigna Arce Casuso, y este, herederos de Cagigas. Datos registrales: Finca número 18.622, inscrita en el libro 191, folio 29, inscripción primera. Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Bien número 10:

Descripción registral: En la mies de Peredillo, sitio de Hoznilla, hoy más conocido por el de Llagos o Corregidora, un prado de cabida 3 carros 16 céntimos o 5 áreas 75 centiáreas. Linda: Norte, «Productos Dolomíticos, Sociedad Anónima»; sur, doña Benigna Arce Casuso; este, la misma sociedad y doña Feliciano Cuerno Calva, y oeste, citada sociedad y doña Obdulia Cagiga. Datos registrales: Finca número 1.307, inscrita en el libro 11, folio 226, inscripción cuarta. Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Bien número 11:

Descripción registral: En la mies y sitio de la anterior, hoy más conocido por el de Llagos o Corregidora, un terreno de cabida un carro 78 céntimos o 3 áreas 19 centiáreas. Linda: Norte, este y oeste, «Productos Dolomíticos, Sociedad Anónima», y sur, doña Benigna Arce Casuso. Datos registrales: Finca 676, inscrita en el libro 6, folio 204, inscripción quinta. Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Bien número 12:

Descripción registral: En la misma mies, sitio de la Herrería, hoy más conocido por el de Llagos o Corregidora, un terreno de cabida 1,5 carros o 2 áreas 77 centiáreas. Linda: Norte, la finca siguiente; sur, terreno de Nuestra Señora del Carmen y camino; este, «Productos Dolomíticos, Sociedad Anónima», y oeste, «Productos Dolomíticos, Sociedad Anónima». Datos registrales: Finca 14.297, inscrita en el libro 129, folio 191, inscripción tercera. Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Bien número 13:

Descripción registral: En la misma mies, sitio de Arriba del Pontón de la Iglesia, hoy más conocido por el de Llanos o Corregidora, un terreno de cabida 1 carro o 1 área 78 centiáreas. Linda: Norte, ferrocarril de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima»; sur, la finca anterior; este, «Productos Dolomíticos, Sociedad Anónima», y oeste, la finca siguiente. Datos registrales: Finca número 1.330, inscrita en el libro 12, folio 23, inscripción cuarta. Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Bien número 14:

Descripción registral: En la mies y sitio de la anterior, hoy más conocido por sitio de Llagos o Corregidora, un terreno de cabida 3 carros o 5 áreas 36 centiáreas. Linda: Norte, ferrocarril de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima»; sur, terreno de Nuestra Señora del Carmen y camino; este, fincas antes descritas con los números 12 y 13, y oeste, la finca siguiente. Datos registrales: Finca 14.305, inscrita en el libro 129, folio 199, inscripción tercera. Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Bien número 15:

Descripción registral: En la mies y sitio de la anterior, hoy más conocido por sitio de Llagos o Corregidora, un terreno de cabida 2 carros o 3 áreas 57 centiáreas. Linda: Norte, ferrocarril de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima»; sur, terrenos de Nuestra Señora del Carmen y camino; este, la finca anterior, y oeste, la finca siguiente. Datos registrales: Finca 14.306, inscrita en el libro 129, folio 200, inscripción tercera. Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Bien número 16:

Descripción registral: En la mies de Peredillo, sitio de la Corregidora, un terreno de cabida 10,5 carros o 18 áreas 77 centiáreas, según el título, si bien de reciente medición ha resultado tener 18 áreas 95 centiáreas 80 miliaéreas. Linda: Norte, ferrocarril de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima»; sur, carretera y terreno de Nuestra Señora del Carmen; este la finca anterior, y oeste, don Jenaro Rivas. Datos registrales: Finca número 14.421, inscrita en el libro 130, folio 26, inscripción tercera. Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Bien número 17:

Descripción registral: En el sitio de la Corregidora, un terreno de cabida 2 carros 50 céntimos o 4 áreas 47 centiáreas, según el título, si bien de reciente medición ha resultado tener 5 áreas 8 centiáreas 80 miliaéreas. Linda: Norte, ferrocarril de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima»; sur, don Epifanio Cuerno; este, don Celestino Belategui, y oeste, terreno de Nueva Montaña. Datos registrales: Finca número 19.975, inscrita en el libro 202, folio 80, inscripción primera. Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Bien número 18:

Descripción registral: En la mies de Peredillo, sitio de Corregidora, tierra prado, de cabida 2 carros 30 céntimos o 4 áreas 11 centiáreas, según el título, si bien de reciente medición ha resultado tener 4 áreas 72 centiáreas 80 miliaéreas. Linda: Norte, don Florencio Bolado; sur, carretera vecinal; este, don Ramón Gómez, y oeste, don Ramiro Rivas. Datos registrales: Finca número 22.607, inscrita en el libro 207, folio 91, inscripción primera. Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Bien número 20:

Descripción registral: En la mies de la anterior, sitio de la Herreria, tierra a prado de cabida 5,5 o 9 áreas 60 centiáreas, según el título, si bien de reciente medición ha resultado tener 10 áreas 26 centiáreas 80 miliaéreas. Linda: Norte y este, «Productos Dolomíticos, Sociedad Anónima»; sur, carretera, y oeste, terreno del ferrocarril de Nueva Montaña. Datos registrales: Finca número 8.775, inscrita en el libro 79, folio 134, inscripción sexta. Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Bien número 21:

Descripción registral: En la mies de Peredillo, sitio de Somacueva, un prado de cabida 10 carros o

17 áreas 80 centiáreas, según el título, si bien de reciente medición ha resultado tener 18 áreas 41 centiáreas 80 miliaéreas. Linda: Norte, terreno del ferrocarril de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima»; sur, carretera vecinal; este, «Productos Dolomíticos, Sociedad Anónima», y oeste, don Enrique Llata Echevarría y «Productos Dolomíticos, Sociedad Anónima». Datos registrales: Finca número 18.559, inscrita en el libro 190, folio 117, inscripción segunda. Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Bien número 22:

Descripción registral: En la mies de Peredillo, 3 carros o 5 áreas 37 centiáreas, según el título, si bien de reciente medición ha resultado tener 5 áreas 98 centiáreas 71 miliaéreas. Linda: Norte, viuda de Llata; oeste, don Celestino Velategui, y sur y este, «Productos Dolomíticos, Sociedad Anónima». Datos registrales: Finca número 23.716, inscrita en el libro 215, folio 168, inscripción primera. Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Bien número 23:

Descripción registral: En la mies de Pradillo, un prado de cabida 2 carros 40 céntimos o 4 áreas 29 centiáreas 9 miliaéreas. Linda: Norte, ferrocarril de Nueva Montaña; sur, la finca anterior, antes de don Florencio Bolado, y este y oeste, «Productos Dolomíticos, Sociedad Anónima». Datos registrales: Finca número 23.717, inscrita en el libro 215, folio 170, inscripción primera. Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Bien número 24:

Descripción registral: En el barrio de la Calva, un terreno con una extensión, según Registro de la Propiedad, de 2 hectáreas 10 áreas 33 centiáreas, y según reciente medición de 2 hectáreas 84 áreas 65 centiáreas. Linda: Norte, parcela segregada de la misma sociedad, carretera, otra finca de la misma sociedad, don Esteban Poo y don Francisco Bolado; sur, herederos de don Faundo Arce, don Jesús Pinedo, don Esteban Ceballos, doña Nemesia Dasgoas, don Gabriel Secadas, doña Andrea Casal y carretera; este, otra finca de la misma sociedad y carretera, y oeste, finca segregada de la misma sociedad, camino peonil y otra finca de la sociedad. Dentro de esta finca se comprende: Oficinas generales y dirección, Promasa, talleres, producción de ladrillos, almacenamiento de productos a granel, parque de tierras, fabricación de ovoideos, almacenamiento de productos a granel, calderas, tolvas, conducciones, almacén de productos a granel y tolva, almacén de productos a granel y solar restante dentro de las mismas edificaciones. Datos registrales: Finca número 18.368, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Santander en el libro 211, folio 219, inscripción 15. Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Bien número 25:

Descripción registral: En los sitios de Mazuela, Peredillo, Valcobo, Salmochera, El Puerco, Peñas Blancas, Cerezucos y barrio de La Calva o Calva, un terreno que tiene forma rectangular y mide 113 metros 50 centímetros de este a oeste, por 66 metros de norte a sur, lo que hace una superficie de 7.491 metros cuadrados, según el título, si bien de reciente medición ha resultado tener 7.500 metros cuadrados. Linda por todos los lados con el resto de la finca de la que se segregó, dentro de la que constituye un enclave, propiedad de «Productos Dolomíticos, Sociedad Anónima». Datos registrales: Finca número 30.344, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Santander en el tomo 2.080, libro 271, folio 5, inscripción cuarta. Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Bien número 26:

Descripción registral: Una tierra labrantía en la mies y sitio de Predillo, de cabida 4 carros 49 cen-

tésimas o sea 804 metros 70 decímetros cuadrados. Linda: Norte, carretera de Puente Arce a Maliaño; sur, río; este, don Francisco Bolado Alonso, y oeste, herederos de don Esteban Ceballos. En ella existe una casa-vivienda de 63 metros 50 decímetros cuadrados, distribuida la planta baja en cocina, sala de estar, baño y comedor, abriéndose en ella el pasillo de acceso a la escalera que da acceso a las plantas en alto, y la primera planta se distribuye en cuatro dormitorios con la escalera que comunica con la planta de desván, que forma un todo corrido. La edificación tiene adosado por el este un garaje que mide 18 metros 60 decímetros cuadrados, y una cuadra de superficie 12 metros 90 decímetros cuadrados. La edificación está enclavada dentro de la finca, rodeada por todos sus lados del terreno de la misma, formando el todo una finca con los linderos que se dejan expresados. Datos registrales: Finca número 6.042, inscrita en el libro 52, folio 39, inscripción cuarta. Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Bien número 27:

Descripción registral: En la mies de Peredillo, sitio de La Iglesia, una tierra de cabida 6 carros 12 céntimos o 10 áreas 98 centiáreas, que linda: Norte, carretera del puente de Boo a la calzada y carretera del pueblo; sur, río; este, herederos de don Fausto Gómez, y oeste, don José María Cagiga Maza. Dentro de esta finca y al lado norte de la misma se halla edificada una casa de planta baja, piso y desván, que mide 9 metros de frente por 14 metros de fondo y un portal cubierto de tejas para carros, con una superficie aproximada de 30 metros cuadrados. Datos registrales: Finca número 32.375, inscrita en el tomo 2.191, libro 278, folio 130, inscripción primera. Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Valoración de los bienes:

Bien número 1:	841.373 pesetas.
Bien número 2:	348.562 pesetas.
Bien número 3:	173.600 pesetas.
Bien número 4:	523.490 pesetas.
Bien número 5:	281.290 pesetas.
Bien número 6:	853.380 pesetas.
Bien número 7:	745.690 pesetas.
Bien número 8:	181.390 pesetas.
Bien número 9:	266.750 pesetas.
Bien número 10:	310.750 pesetas.
Bien número 11:	175.450 pesetas.
Bien número 12:	146.850 pesetas.
Bien número 13:	97.900 pesetas.
Bien número 14:	294.800 pesetas.
Bien número 15:	196.350 pesetas.
Bien número 16:	1.042.690 pesetas.
Bien número 17:	279.840 pesetas.
Bien número 18:	260.040 pesetas.
Bien número 20:	564.740 pesetas.
Bien número 21:	1.012.990 pesetas.
Bien número 22:	329.290 pesetas.
Bien número 23:	336.000 pesetas.
Bien número 24:	191.476.060 pesetas.
Bien número 25:	4.125.000 pesetas.
Bien número 26:	13.650.000 pesetas.
Bien número 27:	11.500.000 pesetas.

Tipo para la primera licitación:

Bien número 1:	841.373 pesetas.
Bien número 2:	348.562 pesetas.
Bien número 3:	173.600 pesetas.
Bien número 4:	523.490 pesetas.
Bien número 5:	281.290 pesetas.
Bien número 6:	853.380 pesetas.
Bien número 7:	745.690 pesetas.
Bien número 8:	181.390 pesetas.
Bien número 9:	266.750 pesetas.
Bien número 10:	310.750 pesetas.
Bien número 11:	175.450 pesetas.
Bien número 12:	146.850 pesetas.
Bien número 13:	97.900 pesetas.
Bien número 14:	294.800 pesetas.
Bien número 15:	196.350 pesetas.
Bien número 16:	1.042.690 pesetas.
Bien número 17:	279.840 pesetas.

Bien número 18: 260.040 pesetas.
 Bien número 20: 564.740 pesetas.
 Bien número 21: 1.012.990 pesetas.
 Bien número 22: 329.290 pesetas.
 Bien número 23: 336.000 pesetas.
 Bien número 24: 191.476.060 pesetas.
 Bien número 25: 4.125.000 pesetas.
 Bien número 26: 13.650.000 pesetas.
 Bien número 27: 11.500.000 pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del RGR, si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al 75 por 100 de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de la subasta en segunda licitación:

Bien número 1: 631.029 pesetas.
 Bien número 2: 261.421 pesetas.
 Bien número 3: 130.200 pesetas.
 Bien número 4: 392.617 pesetas.
 Bien número 5: 210.967 pesetas.
 Bien número 6: 640.035 pesetas.
 Bien número 7: 559.267 pesetas.
 Bien número 8: 136.042 pesetas.
 Bien número 9: 200.062 pesetas.
 Bien número 10: 233.062 pesetas.
 Bien número 11: 131.587 pesetas.
 Bien número 12: 110.137 pesetas.
 Bien número 13: 73.425 pesetas.
 Bien número 14: 221.100 pesetas.
 Bien número 15: 147.262 pesetas.
 Bien número 16: 782.017 pesetas.
 Bien número 17: 209.880 pesetas.
 Bien número 18: 195.030 pesetas.
 Bien número 20: 423.555 pesetas.
 Bien número 21: 759.742 pesetas.
 Bien número 22: 246.967 pesetas.
 Bien número 23: 252.000 pesetas.
 Bien número 24: 143.607.045 pesetas.
 Bien número 25: 3.093.750 pesetas.
 Bien número 26: 10.237.500 pesetas.
 Bien número 27: 8.625.000 pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del RGR.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la disposición adicional trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

El Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, y los artículos 158 al 162 del RGR.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del RGR se parctican las siguientes advertencias:

Primera.—Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

Segunda.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al 20 por 100 del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

Tercera.—El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

Tipo de la subasta (importe en pesetas)	Valor de las pujas (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
De 50.001 a 100.000	1.000
De 100.001 a 250.000	2.500
De 250.001 a 500.000	5.000
De 500.001 a 1.000.000	10.000
De 1.000.001 a 2.500.000	25.000
De 2.500.001 a 5.000.000	50.000
De 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

Cuarta.—Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto segundo.

Quinta.—El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la extensión, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 30), y subsidiariamente, de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del RGR.

Sexta.—Las cargas y gravámenes registrales sobre los bienes objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son los siguientes: Ninguna.

Séptima.—Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la AEAT, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Octava.—Conforme a lo regulado en el artículo 146.6, d), la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

Novena.—De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del RGR, se requiere al deudor para que en el plazo de tres días (si reside en esta localidad) o de quince días (en caso contrario), contados

a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT en Cantabria los títulos de propiedad de los bienes subastados.

Décima.—Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I. Recursos: En los casos a que se refiere el artículo 177 del RGR, de reposición en el plazo de quince días, ante esta Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II. Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del RGR.

III. Liquidación de intereses de demora: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del período voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el artículo 109 del RGR.

IV. Tercerías de dominio o mejor derecho: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales Civiles.

Santander, 1 de marzo de 1996.—El Jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.—16.461-E.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Desconociéndose el actual domicilio de doña Antonia Sáez Antón, por no hallarse en el de avenida Costa Blanca, 29-A, de Alicante, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G.3641/1995, R.S. 619/1995, seguido a su instancia por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 25 de enero de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por doña Antonia Sáez Antón, contra resolución del Tribunal Regional de Valencia de 31 de enero de 1995, recaída en el expediente de reclamación número 3/600/1994, acuerda estimar el recurso, revocar la resolución impugnada, anular la valoración que elevó de 45.000.000 a 62.364.342 pesetas el valor de la finca transmitida y ordenar que se compruebe de nuevo su valor real, valoración que deberá estar suficientemente motivada y ser notificada en regla.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 28 de febrero de 1996.—El Vocal, Julián Cámacho García.—16.462-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Autoridades Portuarias

VIGO

Resolución por la que se hace pública la amortización de obligaciones del empréstito emitido por este organismo correspondiente al ejercicio 1995

Los días 24 y 27 de noviembre de 1995, ante el Notario de Vigo don José María Rueda Pérez, y en el domicilio de esta Autoridad Portuaria, se celebró la amortización de obligaciones del empréstito autorizado por Leyes de 17 de junio de 1946 y 22 de diciembre de 1949, correspondiente al ejercicio 1995. El número de obligaciones amortizadas de cada serie fue el que a continuación se detalla:

- Serie A (emitidas el año 1947): 200 obligaciones.
- Serie B (emitidas el año 1948): 300 obligaciones.
- Serie C (emitidas el año 1951): 800 obligaciones.
- Serie D (emitidas el año 1952): 100 obligaciones.
- Serie E (emitidas el año 1953): 400 obligaciones.
- Serie F (emitidas el año 1954): 500 obligaciones.
- Serie G (emitidas el año 1956): 600 obligaciones.
- Serie H (emitidas el año 1956): 800 obligaciones.

La relación de dichas obligaciones puede comprobarse en la citada Notaría, en cualesquiera de los Bancos de esta localidad y en las oficinas de esta Autoridad Portuaria de Vigo, plaza del Puerto, número 2, de Vigo.

Vigo, 28 de febrero de 1996.—La Presidenta, Elena Espinosa Mangana.—16.307.

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCÍA OCCIDENTAL

Estudio informativo, clave EI-4-AL-07, denominado «Acceso al aeropuerto de Almería desde la N-340, variante de Almería», provincia de Almería

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 18 de enero de 1996, ha sido aprobado técnicamente el estudio informativo de referencia, ordenándose a esta Demarcación de Carreteras la incoación del correspondiente expediente de información pública.

Por ello, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras, de 29 julio de 1988, se somete a información pública el estudio informativo aprobado, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo formularse alegaciones sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, así como su impacto ambiental, a efectos de previsto en el Real Decreto 1302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental.

La opción «A», seleccionada como más recomendable, consiste en una nueva carretera, con una longitud de 4,2 kilómetros, calzada de 7 metros y dos arcenes, de 1,50 metros cada uno, con limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

El citado estudio informativo puede ser examinado en las oficinas de esta Demarcación, en la avenida de Madrid, número 7, Granada; calle Hermanos Machado, número 4, séptima planta, Almería, y en el Ayuntamiento de Almería.

Los escritos formulando alegaciones al estudio informativo, dirigidos a esta Demarcación, podrán

presentarse en las oficinas de la misma, antes referidas, o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 7 de marzo de 1996.—El Jefe de la Demarcación, Rafael Villar Rioseco.—17.743.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Resolución por la que se anuncia la declaración de innecesidad de diversos inmuebles

El Consejo de Administración de Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, en el uso de las facultades que le confiere su vigente Estatuto, aprobado por Real Decreto de 28 de enero de 1994, ha declarado innecesarios para la prestación del servicio ferroviario los inmuebles que a continuación se describen:

Urbana: Parcela de terreno en término municipal de Castellón de la Plana, plaza de Donoso Cortés, situada al lado izquierdo y entre los puntos kilométricos 69/986 al 70/060 de la línea férrea de Valencia a Tarragona; tiene forma sensiblemente trapezoidal con una extensión superficial de 866,25 metros cuadrados y los siguientes linderos:

- Norte: Plaza de Donoso Cortés.
- Sur: Traseras edificaciones, calle Cartagena, camino en medio.
- Este: Terrenos RENFE, línea férrea Valencia a Tarragona.
- Oeste: Traseras edificaciones, calle Cartagena, camino en medio.

Rústico: Parcela de terreno sita en término municipal de Linares (Jaén), en la estación de Linares-Baeza, donde se ubica la antigua serrería, se encuentra al lado izquierdo y entre los kilómetros 315/360 al 316/484, de la línea férrea de Madrid-Sevilla, tiene una superficie aproximada de 200.000 metros cuadrados, presentando forma irregular y los siguientes linderos:

- Norte: RENFE.
- Sur: RENFE y propiedades particulares.
- Este: Propiedades particulares.
- Oeste: RENFE.

Urbana: Parcela de terreno sita en el término municipal de Navalmoral de la Mata, provincia de Cáceres, al lado derecho y entre los kilómetros 200/070 al 200/146 de la vía férrea de Madrid a Valencia de Alcántara. Tiene una extensión superficial de 1.976 metros cuadrados, presentando forma irregular semejante a un trapecio rectángulo y los siguientes linderos:

- Norte: Terrenos particulares.
- Sur: Terrenos de RENFE pertenecientes al recinto ferroviario de la estación de Navalmoral de la Mata.
- Este: Camino público que une la carretera nacional V y la carretera local de Navalmoral a Jarandilla.
- Oeste: Terrenos de RENFE pertenecientes al recinto ferroviario de la estación de Navalmoral de la Mata.

Urbana: Parcela de terreno en término municipal de Murcia, situada entre el punto kilométrico 460/610 y el 460/649, al margen izquierdo de la línea férrea de Chinchilla a Cartagena, calle Torre Romo, 77, con una superficie aproximada de 750 metros cuadrados y cuyos linderos son los siguientes:

- Norte: Edificio de «Comercial Moto 5».
- Sur: Con calle Orilla de la Vía.
- Este: Zona verde.
- Oeste: Con calle Torre de Romo.

Urbana: Parcela de terreno en la estación de Las Matas, barrio del mismo nombre, término municipal de Las Rozas (Madrid), lado derecho de la vía, línea de Madrid a Hendaya, entre los kilómetros 23/730 al 23/870. Tiene una superficie de 3.810

metros cuadrados, presentando forma de polígono irregular y los siguientes linderos:

- Norte: Terrenos RENFE.
- Sur: Terrenos RENFE y calle San José Obrero.
- Este: Terrenos RENFE y calle Martín Iriarte.
- Oeste: Terrenos RENFE.

Urbana: Parcela de Terreno en la estación de Las Matas clasificación, término municipal de Las Rozas (Madrid), lado derecho de la vía, línea de Madrid a Hendaya, entre los kilómetros 23/017,55 al 23/120. Tiene una superficie de 5.224,95 metros cuadrados, presentando forma de rectángulo y los siguientes linderos:

- Norte: Terrenos RENFE y comunidad de propietarios.
- Sur: Terrenos RENFE.
- Este: Terrenos de la Comunidad de Madrid.
- Oeste: Comunidad de Propietarios Viviendas Sociales, calle Plasencia y calle Trujillo.

Rústica: Parcela de terreno en término municipal de La Coruña, situada al lado izquierdo y frente a los kilómetros 1/965 al 2/062 de la bifurcación San Cristóbal a San Diego, vía férrea Zamora a La Coruña. Tiene una superficie de 2.700 metros cuadrados, presentando forma poligonal y los siguientes linderos:

- Norte: «Irco, Sociedad Anónima»; «Inmobiliaria Elviña, Sociedad Anónima»; «Promotora de Viviendas Urbanas, Sociedad Anónima», y Ayuntamiento de La Coruña.
- Sur: Terrenos de RENFE (vía férrea).
- Este: Terrenos de RENFE (vía férrea).
- Oeste: «Irco, Sociedad Anónima»; «Inmobiliaria Elviña, Sociedad Anónima», y «Promotora de Viviendas Urbanas, Sociedad Anónima».

El tiempo transcurrido desde la adquisición de estos inmuebles y asimismo, los avatares de todo tipo acontecido desde entonces, imposibilitan materialmente la notificación individualizada a los titulares de posibles derechos, por lo que procede realizar dicha notificación en forma pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Lo que se hace público, igualmente, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 65 de su Reglamento de 26 de abril de 1957. Las solicitudes deberán formularse mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 1 de marzo de 1996.—El Director Gerente de la UN Patrimonio.—17.752.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 5 de febrero de 1996, ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general ordinaria, celebrada el día 2 de junio de 1994, de la Asociación Nacional de Empresas Distribuidoras de Productos Zoosanitarios (ASEMAZ) (ex-

pediente número 2.450), respecto a la modificación de sus Estatutos.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 8 de febrero de 1996, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 16 de febrero de 1996.

La referida modificación consiste en: Cambio de domicilio social a la calle Gran Vía, 63, 3.º izquierda, 28013 Madrid.

Siendo firmante del acta: Don Juan Antonio Sanz Sanz, en calidad de Presidente, y don Francisco Javier Cacho Cortés, como Secretario.

Madrid, 19 de febrero de 1996.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—17.269-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 13 de diciembre de 1995, ha sido depositado en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Federación Nacional de Controladores Laborales (ANCLA) (expediente número 6.710), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y, su ámbito profesional a los funcionarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 22 de diciembre de 1995, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 20 de febrero de 1996.

El acta de constitución la suscriben: Don A. Robles Seguí y don A. Lorenzo Izquierdo.

Madrid, 20 de febrero de 1996.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—17.266-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 25 de enero de 1996, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación denominada Telefonía Móvil (TELMAN) (expediente número 6.752), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 31 de enero de 1996, se le formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 19 de febrero de 1996.

El acta de constitución la suscriben: Don Ramón del Barrio Álvarez y don Alfredo Jorge Fernández Casas.

Madrid, 20 de febrero de 1996.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—17.267-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 13 de febrero de 1996, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Española de Osteopatía Gaia (ASEOG), expediente

número 6.767, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los profesionales de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Primitivo Medina Ortega, doña Angeles Fernández Tejada y doña Carmen Lasvignes Escribano.

Madrid, 21 de febrero de 1996.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—17.263-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 20 de febrero de 1996, ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por IV Congreso Federal de FECOMA-CC.OO., celebrado los días 8, 9 y 10 de febrero de 1996 (expediente número 3.065), respecto a la modificación de sus Estatutos de la Federación Estatal de Construcción, Madera y Afines de Comisiones Obreras (FECOMA-CC.OO.).

La referida modificación consiste en: Dar nueva redacción a los Estatutos, cambiando de domicilio social a la plaza de Cristino Martos, 4, 28015 Madrid.

Siendo firmantes del acta: Don Angel Berreiro Pérez, como Presidente, y don José Sánchez de los Silos Salas, como Secretario.

Madrid, 21 de febrero de 1996.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—17.264-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 10 de enero de 1996, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Federación de Cuadros de la Producción y Transformación de Metales (FCM) (expediente número 6.740), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los trabajadores.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 19 de enero de 1996, se le formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 6 de febrero de 1996.

El acta de constitución la suscriben: Don Emilio Santiago Luzuriaga, como Presidente, y don Martín L. Gallego Fernández, como Secretario de actas.

Madrid, 22 de febrero de 1996.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—17.262-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 21 de febrero de 1996, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Cadenas de Restauración (ASCARE), expediente número 6.773, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Miguel A. Nigorra Mansó, como Presidente, y don Mario Cañizal, como Secretario.

Madrid, 26 de febrero de 1996.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—17.274-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 22 de febrero de 1996, ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por el IV Congreso de la Confederación, celebrado el día 17 de enero de 1996 (expediente número 31), respecto a la modificación de sus Estatutos de la Confederación Sindical de CC.OO.

La referida modificación consiste en: Dar nueva redacción a los Estatutos.

Siendo firmantes del acta: Don Ignacio Fernández Toxo, como Presidente, y don Virgilio Heras y Paz Perdiguer, como Secretario.

Madrid, 27 de febrero de 1996.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—17.265-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 23 de febrero de 1996, ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general ordinaria, celebrada el día 22 de enero de 1996 (expediente número 4.119), respecto a la modificación de sus Estatutos de la Asociación de la Industria de la Piel para el Comercio Exterior (ACEXPIEL).

La referida modificación consiste en: Dar nueva redacción al título del capítulo 2.º, así como a los artículos 6, 7, 9, 10 y 12 de los Estatutos.

Siendo firmantes del acta: Don Matías Vaques Guitart, Secretario de la Asamblea, y don Juan Pérez Gil, actuando de Secretario.

Madrid, 27 de febrero de 1996.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—17.268-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 12 de enero de 1996, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la entidad denominada Movimiento Sindical Independiente (expediente número 6.742), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los funcionarios y trabajadores de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 19 de enero de 1996, se le formuló el correspondiente requerimiento que fue cumplimentado el 23 de febrero de 1996.

El acta de constitución la suscriben: Don José A. Lamas Amor, en calidad de Presidente, y don Silvestre Domínguez Carpintero, como Secretario.

Madrid, 27 de febrero de 1996.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—17.270-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 12 de febrero de 1996, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Laboral de Alquiler de Maquinaria de Obras Públicas

(ALAMOP) (expediente número 6.764), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 19 de febrero de 1996, se le formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 27 de febrero de 1996.

El acta de constitución la suscriben: Don Armandó Martínez Vilana y don Pedro Caró Salgado y otros.

Madrid, 29 de febrero de 1996.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—17.260-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 13 de febrero de 1996, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la entidad denominada Participes-Trabajadores Libres Asociados (PLA) (expediente número 6.759), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 20 de febrero de 1996, se le formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 27 de febrero de 1996.

El acta de constitución la suscriben: Don Juan Manuel Llorente Mateo y don Jesús Ochoa Luzuriaga y otros.

Madrid, 1 de marzo de 1996.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—17.261-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 13 de febrero de 1996, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Española de Neumáticos Reciclados (FENACOR-AER) (expediente número 6.766), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 16 de febrero de 1996, se le formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 1 de marzo de 1996.

El acta de constitución la suscriben: Don Salvador Pérez Vázquez, don Jesús Vicente Mesas García y don Antonio M. Fernández Bernabé Pedrazuela.

Madrid, 5 de marzo de 1996.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—17.257-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 12 de febrero de 1996,

han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Nacional de Arbitros de Ciclismo de España (ANACE) (expediente número 6.765), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los profesionales de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 16 de febrero de 1996, se le formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 1 de marzo de 1996.

El acta de constitución la suscriben: Don Luis Roberto Coca Cuéllar, don Raúl Cabañas Moreno y don Carmelo Astigarraga Zadibar y otros.

Madrid, 5 de marzo de 1996.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—17.259-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 21 de febrero de 1996, ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por II Asamblea General de la Federación, celebrada el día 7 de junio de 1995, de la Federación Iniciativa Rural (expediente número 5.398), respecto a la modificación de sus Estatutos.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 23 de febrero de 1996, se le formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 4 de marzo de 1996.

La referida modificación consiste en: Dar nueva redacción a los artículos 7 y 12 de los Estatutos.

Siendo firmantes del acta: Don Jesús Muñoz, en calidad de Presidente, y don Antonio Castellanos, como Secretario.

Madrid, 5 de marzo de 1996.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—17.271-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 9 de febrero de 1996, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de Confederación Empresarial de Transporte de Viajeros por Carretera (CONFECAR) (expediente número 6.762), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 20 de febrero de 1996, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 28 de febrero de 1996.

El acta de constitución la suscriben: Don Lorenzo Chacón Gutiérrez y don Carlos López Bombín.

Madrid, 6 de marzo de 1996.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—17.256-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 20 de febrero de 1996,

han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Profesional de Técnicos y Administrativos de «Hidroeléctrica de Catalunya, Sociedad Anónima» (expediente número 6.771), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 21 de febrero de 1996, se le formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 1 de marzo de 1996.

El acta de constitución la suscriben: Don Fernando Ramón Marsal, como Presidente, y don Alberto Estruch-Belles, como Secretario.

Madrid, 6 de marzo de 1996.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—17.272-E.

Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161.5 de la Ley 3/1987, de 2 de abril, General de Cooperativas, se hace público que la entidad UCOSERSO, Unión de Cooperativas de Servicios Sociales del Principado de Asturias, de Avilés (Asturias), efectuó el depósito de la escritura pública de constitución el día 7 de febrero de 1996 en el Registro de Cooperativas —Sección Central—, habiéndose acordado por Resolución de 26 de febrero de 1996 la pertinente inscripción en el libro de inscripción de asociaciones cooperativas.

Madrid, 8 de marzo de 1996.—16.291.

BANCO DE ESPAÑA

Lista de los títulos que han resultado amortizados en el vigésimo tercer sorteo celebrado en el día de hoy

Entidad emisora: Deuda del Estado al 3 por 100, emisión 1 octubre 1828/69
Código de valor: 00001003.
Fecha de sorteo: 1 de marzo de 1996.
Fecha de reembolso: 1 de abril de 1996.
Con cupón número: 273.
Fecha vencimiento cupón: 1 de julio de 1996.

Reembolso por el nominal

Número de la bola	Serie	Numeración		Número de títulos por contratación
		Del	Al	
32	A	141.561	144.400	2 840
		144.501	144.900	400
		145.001	146.045	1.045
13	B	20.243	20.310	68
		20.321	20.490	170
		20.501	20.760	260
		20.771	20.790	20
		20.801	20.850	50
		20.871	20.940	70
		20.951	21.010	60
		21.021	21.160	140
		21.171	21.200	30
		21.211	21.300	90
18	C	21.311	21.370	60
		21.381	21.500	120
		21.511	21.958	448
		30.271	30.330	60
		30.341	30.570	230

Número de la bola	Serie	Numeración		Número de títulos por contratación
		Del	Al	
22	D	30.581	30.740	160
		30.751	31.390	640
		31.401	31.700	300
		31.711	31.840	130
		31.851	32.020	170
		7.002	7.040	39
		—	7.042	1
		7.045	7.056	12
		7.058	7.112	55
		7.115	7.122	8
		7.124	7.130	7
		7.133	7.135	3
		7.137	7.145	9
		7.147	7.159	13
		7.161	7.214	54
		7.216	7.240	25
		7.242	7.254	13
		7.256	7.260	5
		7.262	7.278	17
7.280	7.285	6		
7.287	7.293	7		
7.295	7.311	17		
7.313	7.320	8		
7.322	7.324	3		
—	7.326	1		
7.328	7.341	14		
21	E	20.322	21.292	971

Madrid, 1 de marzo de 1996.—El Secretario general.—Visto bueno: El Director general.—16.240.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de la Energía

Información pública sobre la solicitud de concesión administrativa para el suministro y la distribución de gas licuado propano (propano comercial) en el término municipal de Cardona

De acuerdo con lo que prevén los artículos 5 y siguientes de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa para el suministro y la distribución de gases combustibles que se detalla a continuación:

Referencia: 1021405/95.

Peticionario: «Repsol Butano, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Arcipreste de Hita, 40.

Objeto: Obtención de la concesión administrativa para el suministro y distribución para usos domésticos, comerciales e industriales de gas licuado propano (propano comercial) en el término municipal de Cardona.

Características principales de la instalación: Dos depósitos aéreos de GLP de 49.500 litros de capacidad por depósito.

Dimensiones de cada depósito:

Longitud: 14.260 milímetros, aproximadamente. Diámetro exterior: 2.200 milímetros, aproximadamente.

Fabricante: Lapesa.
Modelo: LP-49.500 litros.
Carga útil: 20.790 kilogramos.
Redes de distribución y suministro:
Longitudes: 4.284, 2.415, 3.111 y 1.760 metros.
Diámetros: 110, 90, 63 y 40 milímetros.
Material: Polietileno.
Presión máxima de servicio efectiva: 1,75 kilogramos/centímetro cuadrado.
Presupuesto total: 88.616.902 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto en la sede de la Dirección General de Energía en Barcelona, avenida Diagonal, 514, segunda planta, durante el plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio, si procede, pueden presentar las alegaciones que crean convenientes para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 23 de febrero de 1996.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.—16.389.

Dirección General de Energía

Resolución por la que se fijan las fechas para la redacción de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto de conducción y suministros de gas natural, gasoducto Les Franqueses-Vic, tramo Les Franqueses-La Garriga

Considerando que, de acuerdo con lo que prevé el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio; la Resolución de 28 de noviembre de 1995, de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona de la Dirección General de Energía, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de conducción y suministro de gas natural, gasoducto Les Franqueses del Vallès-Vic, tramo Les Franqueses del Vallès-La Garriga, en los términos municipales afectados de Les Franqueses del Vallès, Cànoves y Samalús y La Garriga. Entidad beneficiaria: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima».

Considerando que la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, en cumplimiento de lo que exige el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha sido sometida a unos periodos de información pública mediante anuncios publicados en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1985, de 14 de diciembre de 1994; en el «Boletín Oficial del Estado» número 298, de 14 de diciembre de 1994, y en los diarios «Avui», de 14 de diciembre de 1994, y «El 9 Nou», de 16 de diciembre de 1994.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, resuelvo:

Fijar las fechas siguientes, en los términos municipales que se indican, donde están radicados los bienes afectados, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y los derechos afectados de expropiación:

Término municipal de Les Franqueses del Vallès: Los días 14 y 16 de mayo de 1996, a las diez horas;

Término municipal de La Garriga: El día 21 de mayo de 1996, a las nueve treinta horas;

Término municipal de Cànoves y Samalús: El día 23 de mayo de 1996, a las nueve treinta horas.

Esta Resolución se notificará individualmente a las personas interesadas que constan en las relaciones expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados y de la Dirección General de Energía (avenida Diagonal, número 514, segunda planta, 08006 Barcelona).

Han de asistir al acto los titulares de los bienes y derechos afectados personalmente, o representados por una persona debidamente autorizada; deberán presentar los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado; si lo estiman con-

veniente, pueden ir acompañados, a cargo suyo, de un Perito y/o un Notario.

Las reuniones tendrán lugar en las sedes de los Ayuntamientos de los términos municipales antes indicados. A continuación, los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 6 de marzo de 1996.—El Jefe de Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.—17.740-16.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria

Dirección Regional de Industria

Autorización de aprovechamiento del manantial minero-medicinal de Hoznayo del Ayuntamiento de Entrambasaguas (Cantabria)

A la vista de la propuesta elevada por la Mesa constituida para resolver el concurso de referencia, de acuerdo con la Ley 22/1973, de Minas; Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto), y Reglamento de Fomento, Ordenación y Aprovechamiento de los Balnearios y de las Aguas Minero-Medicinales y/o Termales de Cantabria (Decreto 28/1990, de 30 de mayo),

Esta Dirección Regional resuelve otorgar la autorización de aprovechamiento del manantial minero-medicinal de Hoznayo, en el Ayuntamiento de Entrambasaguas (Cantabria), a la empresa «Intervención Financiera Comercial, Sociedad Anónima».

Contra la presente resolución cabe recurso administrativo ordinario ante el Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, de conformidad con el artículo 60.4 de la Ley 3/1984, de 24 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, modificado por la Ley 8/1994, de 28 de junio, con arreglo a su artículo 4.º, en el plazo de un mes, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 19 de febrero de 1996.—El Director regional, Eduardo de la Mora Lasso.—16.372.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria y Comercio

Direcciones Territoriales

ALICANTE

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de la línea aérea, de media tensión, 20KV, doble circuito, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima».
 b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Elche (Alicante). Origen en la línea aérea, media tensión, doble circuito «Ronda-Carretera Aspe», apoyo número 11 y final en centro de transformación Torrellano.
 c) Finalidad de la instalación: Línea aérea, media tensión, 20 KV, doble circuito, denominada «Pim-El».
 d) Características principales: Longitud, 7.777 metros. Conductor LA-100. Apoyos de presilla y celosía. Aislamiento cadenas amarre y suspensión.
 e) Presupuesto: 46.588.829 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante, sito en calle Churruca, número 29 y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Alicante, 8 de enero de 1996.—El Director territorial, Clemente Vergara Trujillo.—17.697-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Industria y Trabajo

Delegaciones Provinciales

GUADALAJARA

Otorgamiento de concesión de explotación derivada

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Guadalajara hace saber que por el Ministerio de Industria y Energía, con fecha 26 de diciembre de 1995, ha sido otorgada a «Nugra, Sociedad Anónima», la siguiente concesión de explotación derivada de permiso de investigación, con expresión de número, nombre, recurso geológico, superficie y términos municipales afectados:

2.250, «Tielmes fracción II», caliza, 6 C. M., Almoquera y otros de Guadalajara y Madrid.

Lo que se hace público, para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

El presente anuncio ha sido publicado en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 10, de 23 de febrero de 1996.

Guadalajara, 28 de febrero de 1996.—El Delegado provincial, Francisco Javier García Brea.—16.382.

GUADALAJARA

Otorgamiento de permiso de investigación

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Guadalajara hace saber que, con fecha 8 de noviembre de 1995, ha sido otorgado a «Pizarras Carucedo, Sociedad Limitada», el siguiente permiso de investigación, con expresión de número, nombre, recurso geológico, superficie y términos municipales afectados:

2.389, «Jogi fracción I», Sección C), 15 C. M., Prádena de Atienza de la provincia de Guadalajara.

Lo que se hace público, para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

El presente anuncio ha sido publicado en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 10, de 23 de febrero de 1996.

Guadalajara, 28 de febrero de 1996.—El Delegado provincial, Francisco Javier García Brea.—16.380.

GUADALAJARA

Otorgamiento de permiso de investigación

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Guadalajara hace saber que, con fecha 8 de noviembre de 1995, ha sido otorgado a «Pizarras Carucedo, Sociedad Limitada», el siguiente permiso de investigación, con expresión de número, nombre, recurso geológico, superficie y términos municipales afectados:

2.389, «Jogi fracción II», Sección C), 6 C. M., Robledo de Corpes y Atienza de la provincia de Guadalajara.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

El presente anuncio ha sido publicado en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 10, de 23 de febrero de 1996.

Guadalajara, 28 de febrero de 1996.—El Delegado provincial, Francisco Javier García Brea.—16.384.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía y Empleo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Admisión definitiva de la concesión de explotación nombrada «Los Ciruelos», número 3.242 (0-0-1), solicitada por «Aridos y Hormigones Madrid I, Sociedad Anónima»

Por «Aridos y Hormigones Madrid I, Sociedad Anónima», con domicilio social en Columba, sin número, 28052 Madrid, ha sido solicitada una concesión de explotación nombrada «Los Ciruelos», número 3.242 (0-0-1), de 42 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), grava y arena, en el término municipal de San Martín de la Vega (Madrid), cuya designación referida al meridiano de Greenwich, es la siguiente:

Relación con expresión de vértice, paralelo y meridiano

- Pp. 40° 17' 00". 3° 33' 40".
 1. 40° 17' 00". 3° 31' 20".
 2. 40° 15' 00". 3° 31' 20".
 3. 40° 15' 00". 3° 33' 40".

Admitida definitivamente esta solicitud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público a fin de que cuantas personas estén interesadas puedan personarse en el expediente, que ora en esta Dirección General, calle General Díaz Porlier, número 35, de lunes a viernes, en horas de nueve a catorce horas, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de noviembre de 1995.—El Director general, Antonio Frado Martín.—16.421.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

SAGUNTO

Por Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto, se hace saber que en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1995, ante la urgente y apremiada necesidad de proceder a la adquisición de los terrenos afectados por la apertura y pavimentación de la calle Bravo, incluida dentro del proyecto de obras denominado «caracterización urbana», siendo aprobado su inclusión, definitivamente, por la excelentísima Diputación Provincial de Valencia en el plan provincial de obras y servicios correspondientes al ejercicio 1995 (PPOS 95/103), adoptó por unanimidad, el siguiente acuerdo:

«...Tercero.—Iniciar los trámites necesarios conducentes a la expropiación forzosa de los bienes y terrenos afectados por las obras de apertura de la calle Bravo, incluidas en el P.P.O. y S. 95/103.

Cuarto.—Aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada de los bienes, derechos y propietarios afectos por la ejecución del proyecto de obras mencionado con los que no ha sido posible llegar a ningún acuerdo.

Quinto.—Someter, por tanto, a información pública durante el plazo de quince días, tal y como establecen los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 16 de su Reglamento, la siguiente relación de propietarios y descripción de bienes:

a) José Julia Llopis. Calle Camí Real, número 93, Sagunto. Solar número 2, de la calle Bravo. Suelo: 79,14 metros cuadrados.

b) Francisco J. Catalá Arnau. Calle Huertos, 87, Sagunto.

José Caballer Gil. Calle Camí Real, Sagunto.
 Francisco Calvo Canalda. Calle Ciscar, 12-9, Valencia. Solar número 6, de la calle Bravo. Suelo: 39,26 metros cuadrados.

Sexto.—Durante el plazo de quince días de exposición pública y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante el organismo expropiante las alegaciones que estimen oportunas en defensa de sus derechos, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

De no formularse reclamaciones se considerará definitivamente aprobada la relación.

Séptimo.—Solicitar de la Consejería de Administración Pública de la Generalidad Valenciana, quien tiene transferidas las competencias en esta materia de la Administración del Estado, por Real Decreto 3318/1983, de 25 de agosto, proponga al Pleno del Consell, adopte acuerdo en el que se declare la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que existen evidentes razones de interés público como son:

1.º Ejecutar las disposiciones contenidas en el planeamiento urbanístico vigente procediendo a la apertura del vial.

2.º La necesidad de proceder a la realización del proyecto de obras de apertura de la calle Bravo, con el fin de urbanizar toda la zona y conectar la dicha calle con la calle Raseta, mejorando, de este modo, el tráfico rodado.

Octavo.—Remitir el organismo señalado en el apartado anterior copia del presente acuerdo en el que se contiene referencia expresa a los bienes a que la ocupación afecta, así como certificación acreditativa del resultado de la información pública a que se somete la relación de propietarios y bienes afectados, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 56.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Noveno.—Facultar al señor Alcalde-Presidente para la suscripción de los oportunos documentos públicos.»

Sagunto, 9 de enero de 1996.—El Alcalde-Presidente, Manuel Girona Rubio.—16.374.

UNIVERSIDADES

AUTONOMA DE MADRID

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciado en Medicina y Cirugía expedido por el excelentísimo Rector de la Universidad Autónoma de Madrid a favor de doña María Pilar Puy Gallego, expedido el día 10 de mayo de 1993, se hace público, por término de treinta días, la iniciación en esta Facultad del expediente promovido para la expedición de un duplicado de su título, en virtud de lo previsto en la disposición final cuarta del Real Decreto 1496/1987 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Madrid, 14 de febrero de 1996.—El Decano.—16.187.

MALAGA

Facultad de Ciencias de la Educación

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de julio de 1988, se hace público la solicitud de un duplicado del título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, especialidad en Filología, expedido el 17 de noviembre de 1981 y registrado al folio 135, número 4.119, del libro correspondiente, por extravío del original de doña María Josefa Navarro Díaz.

Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se iniciará el trámite para la expedición del duplicado correspondiente.

Málaga, 4 de marzo de 1996.—El Decano, Antonio Fortes Ramírez.—16.392.

Facultad de Ciencias de la Educación

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 14 de julio de 1988, se hace público la solicitud de un duplicado del título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, especialidad en Filología, expedido el 14 de noviembre de 1996, y registrado al folio 22, número 839, del libro correspondiente, por extravío del original de doña Isabel Navarro Díaz.

Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se iniciará el trámite para la expedición del duplicado correspondiente.

Málaga, 4 de marzo de 1996.—El Decano, Antonio Fortes Ramírez.—16.405.

MURCIA

Escuela Universitaria de Enfermería

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto noveno de la Orden de 30 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo), se hace público en este «Boletín Oficial del Estado» la solicitud de duplicado del título de Diplomado en Enfermería, por extravío del original a favor de don José Carlos Izquierdo Ballesta. Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna se remitirá a la Sección de Títulos de la Universidad de Murcia para la expedición oportuna.

Murcia, 8 de febrero de 1996.—La Secretaria.—16.395.

NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA

Resolución por la que se da publicidad al extravío del título académico universitario de la Licenciada doña María Auxiliadora Jimeno Jiménez

A efectos de expedir, si no fuera hallado, duplicado del título de Licenciada en Derecho de la alumna doña María Auxiliadora Jimeno Jiménez, se comunica el extravío a quienes pudieran tener noticias del paradero del original.

Madrid, 4 de marzo de 1996.—El Rector, Jenaro Costas Rodríguez.—16.339.

Resolución por la que se da publicidad al extravío del título académico universitario de la Licenciada doña Juana García Pedrajas

A efectos de expedir, si no fuera hallado, duplicado del título de Licenciada en Psicología de la alumna doña Juana García Pedrajas, se comunica el extravío a quienes pudieran tener noticias del paradero del original.

Madrid, 4 de marzo de 1996.—El Rector, Jenaro Costas Rodríguez.—16.341.

Resolución por la que se da publicidad al extravío del título académico universitario del Licenciado don Francisco Javier Fernández Fernández

A efectos de expedir, si no fuera hallado, duplicado del título de Licenciado en Ciencias de la Educación del alumno don Francisco Javier Fernández Fernández, se comunica el extravío a quienes pudieran tener noticias del paradero del original.

Madrid, 4 de marzo de 1996.—El Rector, Jenaro Costas Rodríguez.—16.324.